



Radicación No. 2020-0013900.  
Ejecutivo Singular

Informe Secretarial.  
Señora Juez:

A su Despacho envío el presente proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO promovido por BANCO CAJA SOCIAL contra JUAN CARLOS GONZALEZ LOPEZ por presentar un error en el auto de mandamiento de pago de fecha 5 de agosto de 2020.

Barranquilla, septiembre 2 de 2020.

SALUD LLINÁS MERCADO.  
SECRETARIA.

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE, SEPTIEMBRE DOS (2) DE DOS MILVEINTE (2020).

Observa el despacho que en efecto y como lo advirtió el solicitante, existe error en el nombre del apoderado demandante en el auto de fecha 5 de agosto de 2020, ya que en dicho auto por error involuntario se transcribió el nombre de JAIME ENRIQUE RAMOS LAZARO, cuando lo correcto es en JAIRO ENRIQUE RAMOS LAZARO.

De otro lado por error involuntario se omitió señalar que el capital consiste en 84.197.3584 UVR. Según su equivalencia en pesos al momento del pago, al día 2 de septiembre de 2019 las UVR mencionadas corresponden a la suma pesos \$ 22.651.707.94; obligación contenida en el PAGARE N° 132209152770

En razón a ello, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, corresponde a este despacho llevar a cabo la corrección del auto de fecha 5 de agosto de 2020.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

Corregir el error en que se incurrió en los numerales 1 y 4 del auto de fecha 5 de agosto de 2020, los cuales quedarán así:

1.-Ordenase a JUAN CARLOS GONZALEZ LOPEZ que dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de éste proveído, pague a favor de BANCO CAJA SOCIAL S.A, siguientes sumas:

Por el pagaré N° 132209152770 la suma 84.197.3584 UVR su equivalente en pesos al día 2 de septiembre de 2019 corresponden a la suma de \$22.551.707.94, más los intereses corrientes y moratorios desde que se hicieron exigibles las obligaciones hasta el pago total de las mismas, costas del proceso y agencias en derecho

Por el pagaré N° 30014308393 la suma de \$ 1.172.654, más los intereses corrientes y moratorios desde que se hicieron exigibles las obligaciones hasta el pago total de las mismas, costas del proceso y agencias en derecho.

Por el pagaré N° 4570215776196285 la suma de \$2.168.971, más los intereses corrientes y moratorios desde que se hicieron exigibles las obligaciones hasta el pago total de las mismas, costas del proceso y agencias en derecho.

4.-Téngase al Dr. JAIRO ENRIQUE RAMOS LAZARO, como apoderado judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
LA JUEZ

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ



Firmado Por:

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **739b9eaf6fcd4703458b6dfcca47fe5308661edd55983e88bfad6408d3a5b424**  
Documento generado en 02/09/2020 04:27:35 p.m.